



TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN: "Jumbo Enero 2026"

1. Entidad organizadora y objeto

Qik Banco Digital Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-49841-2 Registro Mercantil 180539SD, con su asiento social ubicado en el piso 3 del edificio Torre Empresarial 27 de febrero situado en el número 256 de la Avenida 27 de febrero, esquina Calle Federico Geraldino, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Contacto: 809-364-2161 (en lo adelante “QIK” “entidad” u “organización”); coloca a disposición del público general la promoción denominada “Jumbo Enero 2026”, la cual se ejecutará bajo los términos y condiciones establecidos más adelante.

Lo dispuesto en la presente bases será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Organizador. La mera participación en la promoción implica la total e irrestricta aceptación y cumplimiento de los Participantes a estas bases, condiciones y reglas. Cualquier violación del Participante a estas bases implicará su exclusión de la promoción y la revocación del premio, según aplique. Para todo lo no previsto en las presentes bases, se deberá remitirse al derecho común y las instancias administrativas creadas al efecto, para su determinación.

2. Mecánica y vigencia

La mecánica de la presente promoción consiste en que los clientes de Qik titulares de cualesquiera de las Tarjetas de Crédito emitidas por QIK que, durante la vigencia, realicen consumos o compras en el aliado comercial detallado más adelante, podrá acceder al beneficio de una devolución (cashback) según el siguiente detalle:

Aliado	Beneficio	Vigencia
Jumbo	<p>Recibe una devolución (cashback) del quince por ciento (15%) por los consumos o compras realizadas con las tarjetas de crédito emitidas por Qik en el comercio Jumbo ubicado en la República Dominicana.</p> <p>Restricciones por cliente:</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>Mínimo de consumo:</u> RD\$ 3,000.00- <u>Tope de devolución por cliente durante toda la promoción:</u> RD\$ 2,000.00	Válido para consumos ejecutados desde el día 23 al 26 de enero de 2026.

El beneficio será acreditado al balance de la tarjeta de crédito del participante dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización de la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que las obligaciones y beneficios resultantes de un período de vigencia determinado, serán aplicables única y exclusivamente al período que se determine. Entendiéndose que luego de culminado, las obligaciones y beneficios de las partes no serán aplicables.

3. Participantes hábiles

Se consideran participantes hábiles de la promoción, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser titulares de cualquiera de las tarjetas de crédito emitidas por Qik.
- B. Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones de crédito con respecto a Qik.

4. Restricciones y condiciones de elegibilidad

La aplicabilidad del beneficio / cashback de la promoción está sujeta a las siguientes restricciones y/o condiciones de elegibilidad para los participantes hábiles:

- A. El beneficio / cashback es aplicable solo una (1) sola vez durante la vigencia de la promoción.

5. Otras disposiciones

Qik, a su sola discreción, podrá cancelar y/o modificar los términos y condiciones de esta promoción en cualquier aspecto que entienda de lugar. Lo propio será notificado de forma previa y oportuna a los participantes hábiles a través de los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión utilizados desde un inicio. Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del plazo establecido en la notificación de esta.

Estos términos y condiciones están regidos por las leyes de la República Dominicana y para todo lo no previsto se remiten al derecho común y las instancias administrativas creadas al efecto. Del mismo modo, si alguna de las disposiciones de estas bases se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

Así mismo, Qik podrá realizar pilotos o pruebas controladas con diferentes muestras de clientes por períodos definidos para determinar cambios/ajustes y analizar, mejoras en las propuestas de valor a nuestros clientes, considerando, pero sin limitarse a los siguientes criterios de selección: rango de edad, rango de ingresos, límites aprobados, vinculación, entre otros.

6. Privacidad y limitación de responsabilidad:

Los participantes aceptan que sus datos personales, incluyendo su nombre, dirección y documento de identidad, se procesarán y almacenarán para los propósitos de esta promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases, sin perjuicio de las disposiciones establecidas sobre lo propio en el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Financieros.

Qik también podrá utilizar los datos para verificar la identidad y la dirección de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que estos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. Asimismo, Qik podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación de los bonos o la promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante.

En consecuencia, los participantes otorgan el más completo descargo de responsabilidad a favor de Qik, así como a cualquier marca o sociedad comercial o persona relacionada o vinculada, por cualquier tipo de responsabilidad con relación a la presente promoción; en el entendido de que tanto los datos, informaciones a ser recopiladas y gestiones serán manejadas con la debida confidencialidad, transparencia, seguridad y no serán divulgadas sin el expreso consentimiento de los participantes.

7. Aceptación:

Los participantes reconocen que la aceptación de los términos y condiciones particulares previstos en las presentes bases es otorgada por medio de canales electrónicos, documentos digitales, firma electrónica simple y mensaje de datos; los cuales no invalidan las obligaciones contraídas por este medio por el sólo hecho de haber sido otorgada a través de documentos o medios digitales de este tipo. En esas atenciones, sin perjuicio de lo anterior, para poder participar en esta promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse y se asegure de que comprende todo y está conforme.

El participante admite que la presentación de su candidatura a esta promoción supone su expresa y entera aceptación de las presentes bases, en el entendido de que estas bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y Qik en relación con la promoción.

- Fin de las bases de la promoción -

No hay nada escrito debajo de esta línea.